

M. M. S.

Señor

D. Joseph Cau. y Canadas Benif.
y Cura párroco de la Ig. Párrocial de
esta Villa; dice se agregue el honor y li-
enza de hacer presente á la Justificación
al G.S. la q. y grande necesidad de continuar,
y perfeccionar la obra de la torre de esta Igle-
gia en caso beneficio de bien interesado el
señor e integralidad dellos tanto por el que se
lesque al Comun, como q. ha de serencia, y her-
mosura q. se añade á otra Ig. q. a mayor
honra y gloria de Dios, y de tan honora-
ble Villa; y siendo notorio al G.S. que los
limitados suspagos de la pélrica de esta Ig.
no pueden sostener en cosa alguna la Vieja
Ig. obra, era de sentín (salvo q. se el bie-
namen del G.S) remitir a la justicia, y buena
consideracion de los dres. interesados en los
dizmos, q. procurarse de ellos la gracia
de la cantidad, ó cantidades, que tuviesen
q. bien llevar q. tan gloriosa obra; pero sin
lo cierto, q. semejante contribucion no que-
de exigir de estas partes por una Razón
de Vgrosa Justicia, aunque se alegue la
de la persegucion de los Dizmos, por q. q.
estos solo se comprendieren en la obligación

